Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	X	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		
		Acta de terminación Anticipada		
		Acta de Liquidación		
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		
		Soportes de gastos por desplazamiento		
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: **MADERLEY PÉREZ PENAGOS**	Cargo del Supervisor del Contrato: Secretaria General (e). Dependencia: Secretaría General ANSV

Firma del Supervisor

MADERLEY PÉREZ PENAGOS.

Maderley Perez Penagos — Firmado digitalmente por Maderley Pérez Penagos

Apoyo a la Supervisión:

Cristhian Villalobos Torres — Firmado digitalmente por Cristhian Villalobos Torres

CRISTHIAN JESUS VILLALOBOS TORRES.

Nombre ó razón social:	**FUNDACIÓN INOCHI.**

NIT: 901627164 - 1
Dependencia: Secretaría General – Grupo Gestión del Talento Humano

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 06	Fecha: 07-06-2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Gestión del Talento Humano	689-25	6	6	2025

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Gobernanza	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL	2018011000399	Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias, conocimientos y habilidades de los servidores de la ANSV en pro del cumplimiento de la misionalidad de la misma	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Desarrollar actividades y talleres para fortalecer el trabajo en equipo	Ejecutar el 100% las actividades programadas en los Planes Institucionales de Talento Humano						$ 32.430.931,00	$ 42.079.681,27			$ 74.510.612,27
Gobernanza	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL	2018011000399	Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias, conocimientos y habilidades de los servidores de la ANSV en pro del cumplimiento de la misionalidad de la misma	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Realizar programas de formación al personal	Ejecutar el 100% las actividades programadas en los Planes Institucionales de Talento Humano						$ 7.269.176,00	$ 10.519.920,32			$ 17.789.096,32
Gobernanza	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	202300000000218	Promover la apropiación de conocimientos sobre el que hacer público y demás habilidades y competencias para el desarrollo de sus funciones por parte de los servidores públicos de la ANSV	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Realizar programas de formación al personal de la ANSV	Ejecutar el 100% las actividades programadas en los Planes Institucionales de Talento Humano								$ 40.530.996,81	$ 10.169.294,60	$ 50.700.291,41

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	Prestación de servicios de capacitación y desarrollo Integral de competencias para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
Modalidad de contratación:	Contratación Régimen especial□
Valor del contrato:	143.000.000

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA	Andrei López Charry Firmado digitalmente por Andrei López Charry	Luisa Fernanda Ortiz Alejo Luisa Fernanda Ortiz Alejo 2025.06.17 15:35:19 -05'00'
Gerente de Proyecto **Nombre: ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA** **Cargo: Secretario General (E)** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: ANDRE LÓPEZ CHARRY** **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E)** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre:Luisa Fernanda Ortiz Alejo** **Contratista designada por la Coordinadora del** **Grupo de Gestión Financiera** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Elaboró: Cristhian Villalobos Torres-Contratista Secretaría General
Revisó: Vanessa María Arrieta Sampayo-Contratista Secretaría General

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2025 - 15:42:52
Recibo No. S001859294, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3V3crsVM7S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN INOCHI
Nit : 901627164-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002388
Fecha de inscripción: 19 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 24 B 40 A SUR 162
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : josefina.zamor@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104505238
Teléfono comercial 2 : 3177128900
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 24 B 40 A SUR 162
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : manadasocialclub@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de julio de 2022 de la Fundadores de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022, con el No. 14073 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN MANADA SOCIAL CLUB.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 19 de agosto de 2022 bajo el número 55.0000002388.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025, con el No. 15491 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambia el nombre de la entidad de FUNDACIÓN MANADA SOCIAL CLUB por FUNDACIÓN INOCHI.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Promover el bienestar integral de las personas (niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores), los animales, las empresas, instituciones educativas y la comunidad en general, a través de la creación, desarrollo y ejecución de programas y servicios que impacten la población objetivo, promoviendo la protección animal, la salud mental individual y colectiva, el cuidado del medio ambiente, promoviendo el bienestar humano y social.

Para el desarrollo de este objeto social se incorporarán las siguientes actividades:

(i) Promover la salud mental y el bienestar integral de las personas y las empresas, a través de la creación, desarrollo y ejecución de programas y servicios de atención psicoeducativa, consejería, orientación y desarrollo humano.

(ii) Planeación, desarrollo e implementación de estrategias psicoeducativas dirigidas a contextos educativos y empresariales para la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y drogas, alteraciones de la salud mental que impiden el normal desarrollo de las dinámicas institucionales.

(iii) Realizar acciones de prevención indicada en problemáticas de adicciones a través de programas integrales de intervención temprana, deshabituación y reinserción social. Utilizando un enfoque holístico que incorpore la relación con animales de compañía, abarcando las dimensiones física, psicológica y social.

(iv) Diseñar, implementar y evaluar programas y políticas de prevención del consumo de

tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral, educativo y comunitario. Esto incluye la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento a empresas, instituciones educativas y otras organizaciones, con el fin de promover entornos saludables y seguros.

(v) Fomentar la salud mental en el ámbito educativo, mediante la implementación de programas de prevención, detección temprana y atención a problemáticas de salud mental en establecimientos educativos con acompañamiento de caninos. Estos programas estarán dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia, buscando crear entornos educativos saludables y de apoyo.

(vi) Desarrollar e implementar programas de intervención breve con propósito dirigidos al cuidado de la salud mental integral a través de, espacios de reflexión, diálogo y crecimiento personal, donde se aborden temas relacionados con el sentido de la vida, los valores humanos, la trascendencia y el desarrollo del potencial humano: Estos encuentros podrán incluir terapias asistidas con animales de compañía, talleres, conferencias, retiros y otras actividades que promuevan el bienestar integral, dichos programas podrán ser implementados en el contexto empresarial (público y privado) de la mano de la gestión del talento humano y la salud y seguridad en el trabajo.

(vii) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, formación y sensibilización en materia de salud mental y bienestar, dirigidos a la comunidad en general, para generar conciencia, reducir el estigma asociado a las enfermedades mentales y promover la inclusión social de las personas que las padecen.

(viii) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, formación y sensibilización en materia seguridad vial y movilidad sostenible para todos los actores viales, desde el enfoque de salud mental (consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, afectaciones de la salud mental en general, alteraciones comportamentales y pautas de estilos de vida que afecten el cuidado y el autocuidado.

(ix) Promover la protección animal y el cuidado del medio ambiente, a través de la implementación de programas de sensibilización pedagógica. Se buscará fomentar el respeto por los animales, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, como parte integral del bienestar humano y social.

(x) Entrenamiento en habilidades caninas que permitan la vinculación positiva de los animales de compañía con sus cuidadores. Podrán implementarse actividades artísticas y culturales que permitan promover acciones de buen trato y tenencia responsable de los animales.

(xi) Apoyo logístico para la planificación, organización y ejecución de eventos y programas de la fundación, así como para otras entidades públicas y privadas que compartan sus objetivos y valores. Estos servicios incluirán, entre otros, la gestión

de recursos materiales y humanos, el transporte de equipos y materiales, la organización de espacios para eventos, la coordinación de voluntarios y la gestión de inventarios. Se priorizará la sostenibilidad y la responsabilidad social en la prestación de estos servicios, fomentando la contratación de proveedores locales y la utilización de materiales ecológicos.

(xii) Capacitar a personas en situación de vulnerabilidad para que adquieran herramientas prácticas sobre economía sostenible, fomentando el emprendimiento, el ahorro responsable y el uso eficiente de recursos.

(xii) Capacitar a personas en situación de vulnerabilidad para que adquieran herramientas prácticas sobre economía sostenible, fomentando el emprendimiento, el ahorro responsable y el uso eficiente de recursos.

(xiii) Apoyar entidades nacionales sin ánimo de lucro que tengan fines similares, coincidentes o complementarios con los de la fundación por diversos medios tales como la celebración de contratos de ejecución de proyectos, la promoción de investigaciones, la financiación, coordinación, o la promoción de programas y proyectos relacionados con el objeto principal de la fundación.

(xiv) La celebración de convenios de cooperación, asesoría y consultoría, la realización de donaciones, así como la realización de otras actividades de similar naturaleza y alcance.

(xv) Celebrar todo tipo de contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales, empresariales, de infraestructura y de beneficio comunitario.

(xvi) Todos los actos legales que fueren convenientes o necesarios para el cumplimiento cabal de su objetivo siempre y cuando tengan relación directa o incidencia con el mismo.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:

1. Actuar como representante legal de la fundación.

2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, reuniones de la Junta directivas y actos sociales de la fundación.

3. Velar por los intereses de la fundación, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación, sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos dentro de sus limitaciones.

5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos dentro de sus limitaciones.

6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. 7. Presentar a los miembros de la fundación informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

8. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Junta Directiva, los principios de la fundación.

9. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.

11. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan Cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

12. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva la formulación y presentación de los proyectos.

13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de proyectos.

14. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Vicepresidente. Son sus funciones:

1. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazarlo en su ausencia temporal.

2. Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.

3. Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.

4. Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15493 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA	C.C. No. 1.120.575.058
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	MILENA ORTIZ CASAS	C.C. No. 43.152.442

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRESIDENTE	GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA	C.C. No. 1.120.575.058
VICEPRESIDENTE	MILENA ORTIZ CASAS	C.C. No. 43.152.442
TESORERA	LUISA FERNANDA JARAMILLO FONSECA	C.C. No. 1.037.653.916

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15494 del libro I, se aceptó la renuncia de LUISA FERNANDA JARAMILLO FONSECA al cargo de tesorera y se dejó vacante el cargo.

VOCAL	MARIA PAULINA BURGOS DEL RIO	C.C. No. 1.037.618.815

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de

Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15494 del libro I, se aceptó la renuncia de MARIA PAULINA BURGOS DEL RIO al cargo de vocal y se dejó vacante el cargo.

SECRETARIA	CAMILA SUAREZ MARQUEZ	C.C. No. 1.152.464.803

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15494 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA	C.C. No. 1.120.575.058
VICEPRESIDENTE	MILENA ORTIZ CASAS	C.C. No. 43.152.442

Por Acta No. 2 del 13 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2023 con el No. 14279 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	LUISA FERNANDA JARAMILLO FONSECA	C.C. No. 1.037.653.916

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15494 del libro I, se aceptó la renuncia de LUISA FERNANDA JARAMILLO FONSECA al cargo de tesorera y se dejó vacante el cargo.

VOCAL	MARIA PAULINA BURGOS DEL RIO	C.C. No. 1.037.618.815

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15494 del libro I, se aceptó la renuncia de MARIA PAULINA BURGOS DEL RIO al cargo de vocal y se dejó vacante el cargo.

SECRETARIA	CAMILA SUAREZ MARQUEZ	C.C. No. 1.152.464.803

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 15492 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL ALBA CENELIA BERMUDEZ VILLADA C.C. No. 43.688.593 292198-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores	15491 del 20 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Fundadores	15491 del 20 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9609
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.939.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9609.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183364470

(415)7707212489984(8020) 000014118336447 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 1 6 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN INOCHI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CR 24 B 40 A SUR 162

42. Correo electrónico inochifundacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 1 2 4 5 9 0	3 1 6 2 2 9 2 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 2 2 0 8 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR SERNA SILVANA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183364470

(415)7707212489984(8020) **000014118336447 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 1 6 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 2 5	2 0 2 5 0 5 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 1 9	2 0 2 5 0 5 2 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 3 8 8	S 0 0 0 2 3 8 8
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 7 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183364470

(415)7707212489984(8020) **000014118336447 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 1 6 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 5 7 5 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	ARBOLEDA	GINNA	MINDREY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 1 5 2 4 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CASAS	NUBIA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183364470

(415)7707212489984(8020) **000014118336447 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 1 6 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 5 7 5 0 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	ARBOLEDA	GINNA	MINDREY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 5 2 4 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	CASAS	NUBIA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 2 4 6 4 8 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	MARQUEZ	CAMILA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 6 5 3 9 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	FONSECA	LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 9	2 0 2 5 0 5 2 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183364470

(415)7707212489984(8020) **000014118336447 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 1 6 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 8 8 5 9 3		2 9 2 1 9 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMUDEZ	VILLADA	ALBA	CENELIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PA-538-2025	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**FUNDACIÓN INOCHI** NIT. 901627164 - 1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE COMPETENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV).
Valor del contrato:	Hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **quince (15) de noviembre de 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Cargo del SUPERVISOR del contrato:	La supervisión estará a cargo de Coordinador (a) del Grupo de Gestión del Talento Humano, o por quien comunique para tal efecto el Coordinador (a) del Grupo de Gestión del talento humano.

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA,** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE.**

- Y, por otra parte, FUNDACIÓN INOCHI, identificado con NIT. 901627164 – 1 y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA.

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *"un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial".*

4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5. Que, mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA remitida el 04 de julio de 2025, la representante legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebraré contrato de prestación de servicios con **FUNDACIÓN INOCHI**, identificado con NIT. 901627164 – 1.

6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.

7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE**. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripciónutilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE COMPETENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **I) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las

actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable. El **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Ejecutar las capacitaciones conforme al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas, lo cual incluye el desarrollo completo de los temas propuestos, el cumplimiento del número de asistentes y la intensidad horaria estipulada, y la garantía de que el equipo docente cumpla con los perfiles académicos y de experiencia requeridos. 2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales definidas para el presente proceso de contratación. 3. Presentar formalmente al supervisor del contrato el equipo de trabajo asignado el cual deberá cumplir con los perfiles y experiencia señalada en las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (8) días hábiles siguientes. 4. Cumplir con el cronograma de las capacitaciones entregado por la ANSV. 5. Realizar el registro de asistencia en el formato dispuesto por la ANSV. 6. Efectuar en la primera sesión de cada curso o taller una evaluación diagnóstica de conocimientos previos de los participantes cuando el tema de capacitación lo requiera. 7. Cumplir rigurosamente con los horarios y fechas establecidos en el cronograma mensual que sea aprobado por el supervisor del contrato. 8. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas para el desarrollo de las capacitaciones. 9. Desarrollar las actividades de capacitación en las modalidades (presencial, virtual) definidas en el anexo técnico y requeridas por la ANSV, abordando los temas y contenidos especificados. 10. Mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV o a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato. 11. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas tecnológicas, honorarios de los expositores y demás aspectos detallados en la propuesta económica. 12. Cumplir integralmente con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos, los cuales forman parte integral del contrato, entregando lo siguiente por cada asistente: • **Material Oficial de Apoyo**: Libreta y/o cuaderno, o dispositivo USB que contenga los contenidos de cada sesión dictada en los cursos y talleres contratados, con el fin de afianzar el conocimiento, proporcionar material de referencia y complementar los temas abordados en clase.• **Certificado de Aprobación**: Para obtener el certificado de aprobación, los asistentes deberán obtener una calificación igual o superior a 3.0 sobre 5.0 en las evaluaciones finales, las cuales mínimo al 80% de la totalidad de las sesiones. Los certificados deberán contar con un diseño exclusivo para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual será previamente concertado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y con el supervisor del contrato. Estos certificados se emitirán en medio digital para cada participante, únicamente cuando cumplan con la jornada mínima de asistencia establecida por la ANSV y con la calificación mínima exigida para la aprobación de la respectiva capacitación. **Nota:** Para todo lo relacionado con el uso de la imagen y los diseños institucionales, el contratista deberá solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 13. Atender las solicitudes de la ANSV con la mayor diligencia y prontitud posible, dentro del marco del objeto contractual. 14. Entregar a la ANSV una copia digital de todos los contenidos utilizados en la capacitación, tales como presentaciones, artículos, documentos en formato PDF, hojas de cálculo, videos y demás material didáctico empleado. 15. Gestionar de manera oportuna, con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral requerida para la ejecución de las capacitaciones descritas en la ficha técnica (talleres y cursos), de acuerdo con la forma e intensidad definida en las especificaciones técnicas. 16. Garantizar la idoneidad y competencia técnica de los expositores para el objeto a contratar, mediante la presentación de una certificación expedida por el contratista que avale sus competencias, adjuntando la hoja de vida de cada uno con los soportes de formación y experiencia relevantes. 17. Garantizar una conexión de red e internet estable y de calidad para los docentes o expositores de cursos en modalidad no presencial sincrónica, a fin de asegurar la continuidad y finalización de la capacitación frente a posibles fallas técnica. 18. En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del cronograma establecido, el contratista deberá informar al supervisor con una antelación mínima de dos (2) días hábiles para coordinar la reprogramación de

las capacitaciones afectadas. 19. El contratista no podrá subcontratar en ninguna circunstancia la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato. 20. Designar un coordinador con la experiencia y capacidad necesarias para brindar apoyo administrativo integral durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. Este coordinador será responsable de garantizar la planeación detallada, la ejecución adecuada de cada una de las actividades requeridas, el óptimo desarrollo del programa propuesto y la excelencia en el servicio brindado a la ANSV 21. Presentar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la realización de cada capacitación lo siguiente: o Hojas de vida actualizadas del personal que dictará los talleres y cursos, las cuales estarán sujetas a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o Contenidos detallados previstos para cada curso o taller, los cuales estarán sujetos a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o El material de apoyo que se utilizará. 22. Asegurar que el personal docente utilice pedagogías y metodologías de enseñanza que se enfoquen en ejercicios prácticos y en el aprendizaje activo ("el hacer") durante el desarrollo del contenido de las capacitaciones. 23. Estar en la capacidad de realizar las acciones de formación tanto de manera presencial y virtual, según las necesidades y requerimientos de la ANSV. 24. Presentar al supervisor en caso de requerirse el reemplazo de personal docente, la hoja de vida del nuevo candidato con sus respectivos soportes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, acreditando el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia exigidas para su aprobación. 25. Programar de manera oportuna con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral necesaria para la ejecución de las capacitaciones (tanto presenciales como virtuales). La logística comprende la disponibilidad del recurso humano, las plataformas de aprendizaje y/o videoconferencia, y demás elementos requeridos según la necesidad específica de cada actividad. 26. Adelantar una o varias evaluaciones de conocimiento durante o al finalizar la capacitación, con el propósito de validar la adquisición de los conocimientos y contenidos brindados. El resultado de estas evaluaciones sí tendrá incidencia en la aprobación de la capacitación. 27. Consolidar las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de cada capacitación y entregarlas al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización del curso, indicando quiénes aprobaron y quiénes no. 28. Realizar una evaluación de satisfacción para cada capacitación, que incluya la valoración del docente, la temática y la metodología empleada, y entregar el resultado al supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del curso. El supervisor del contrato aprobará previamente la metodología específica de la encuesta y está deberá ser tabulada por el contratista con sus respectivos análisis. La información recolectada deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del contrato, por lo cual el contratista se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que se genere o reciba para la ejecución del contrato. 29. Controlar la asistencia de los participantes en cada jornada de capacitación y entregar al supervisor, al finalizar cada sesión, los registros que evidencien dicho control. Asimismo, se deberá incluir en el informe de cada capacitación un consolidado de la asistencia, detallando quiénes cumplieron con el porcentaje mínimo requerido y quiénes no. 30. Garantizar que, al inicio de cada curso, el capacitador o monitor informe claramente a los asistentes que los requisitos para la certificación son de obligatorio cumplimiento y son los establecidos por la ANSV. 31. Revisar minuciosamente todos los datos de los certificados, comparándolos con las listas de inscritos y los registros de asistencia, y entregarlos al supervisor designado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del curso. 32. Elaborar y presentar un informe detallado para cada solicitud de pago, que contenga la información técnica y financiera relacionada con la ejecución del contrato, especificando las actividades realizadas y presentando los resultados parciales obtenidos durante el período correspondiente. Se deberán adjuntar todas las evidencias de la ejecución contractual, tales como: listas de asistencia, evaluaciones diagnósticas y de conocimiento, contenidos de las capacitaciones, evaluaciones de satisfacción, certificados de los asistentes y presentaciones utilizadas. Estos documentos podrán ser remitidos a la ANSV a través de correo electrónico. 33. Asistir y participar activamente en todas las reuniones que sean convocadas por la ANSV para el seguimiento y cumplimiento del contrato. 34. Vincular directamente al personal necesario para la ejecución del contrato y asumir la total responsabilidad por cualquier contingencia laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con dicho personal durante la vigencia del contrato. 35. Realizar los desplazamientos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo solicite el supervisor del contrato. 36. Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato y la normativa aplicable, le correspondan al contratista. **NOTA 1:** Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República conforme al Decreto 0199 de 2024. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. **NOTA 2:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la política de protección de datos personales, de conformidad con la normativa vigente aplicable. **NOTA 3:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos

contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUIDAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023: Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **quince (15) de noviembre de 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de los honorarios corresponde hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya a lugar, así:

Los pagos se realizarán mensualmente, a mes vencido, con base en los eventos de capacitación ejecutados, los servicios prestados o las actividades realizadas, en concordancia con el avance del cronograma acordado con el Supervisor del Contrato. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del informe de ejecución detallado según la ficha técnica, el registro fotográfico y/o las planillas correspondientes, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para cada pago, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato.
b. Acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social, correspondiente al personal directamente vinculado a la ejecución del contrato y al periodo facturado.
c. La factura electrónica que cumpla con los requisitos legales vigentes (Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, o la norma que los modifique o sustituya) o la cuenta de cobro, según corresponda.
d. Los demás documentos que, de manera específica y justificada, sean solicitados por la ANSV o el Supervisor del Contrato para la debida radicación y trámite de la factura.

La factura deberá emitirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, con NIT. 830.053.630-9. La ANSV no será responsable por la demora en el pago al Contratista cuando esta se origine en la presentación de documentación incompleta o que no cumpla con los requisitos legales y contractuales, incluyendo lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 de la Ley 788 de 2002) y demás normas concordantes.

En caso de que los documentos para el pago no se reciban dentro del plazo estipulado o sean devueltos por inconsistencias (tales como falta de información o diligenciamiento incorrecto), el pago se programará una vez se subsanen las observaciones, se complete el trámite documental dentro del plazo establecido y de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y el derecho de turno.

Nota 1: El Contratista no podrá suspender la ejecución de las actividades inherentes al objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

Nota 2: No se aceptará ni se tramitará facturación con valores que incluyan fracciones decimales de la unidad monetaria legal colombiana (peso colombiano).

Nota 3: El Contratista no podrá realizar cesiones de derechos económicos (endosos) sin la autorización escrita y previa del Ordenador del Gasto de la ANSV.

Nota 4: Para cada pago, se deberá anexar la certificación de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 5: Tanto la factura electrónica como las pólizas de seguro deberán emitirse con valores numéricos enteros, aproximados al peso colombiano más cercano según las reglas de redondeo estándar.

Nota 6: Cada vez que se realice un pago al Contratista, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA adelantará las gestiones de control SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) y las diligencias de debida diligencia y conocimiento del cliente (Due Diligence and Know Your Client - KYC), conforme a su política de administración de riesgos y la normativa aplicable a las entidades del sector financiero. Por lo tanto, si se identifica algún reporte o alerta contra el Contratista (incluyendo, pero no limitándose a, listas Clinton, OFAC) o cualquier circunstancia que represente un riesgo para los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la ANSV, este último podrá notificar a la ANSV y solicitar la terminación anticipada del contrato, sin que ello genere para el Contratista derecho a reclamación alguna por compensación o indemnización. Con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato, el Contratista acepta expresamente este condicionamiento y renuncia de manera irrevocable a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA. y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, en relación con esta cláusula.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO**. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestado.

PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de Coordinador (a) del Grupo de Gestión del Talento Humano, o por quien comunique para tal efecto el Coordinador (a) del Grupo de Gestión del talento humano. según información remitida previamente al CONTRATANTE. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean

necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la AGENCIA, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**. - Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará hasta el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado,4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la imposición de multas. El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de CONTRATANTE y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a CONTRATANTE y a la AGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse. Asimismo, y para efectos de la presente contratación, es de aclarar que las actividades a realizar por el futuro CONTRATISTA pueden realizarse en la modalidad de trabajo remoto/en casa; en observancia a los lineamientos y directrices generados con ocasión de las actuales circunstancias de pandemia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: Carrera 24 B No 40 A SUR 162, Envigado – Antioquia
3104505238
inochifundacion@gmail.com

CONTRATANTE: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al CONTRATISTA, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considera contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquíregulada. El CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, se deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULARES que incluya los siguientes amparos:

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del:

Cumplimiento					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.					
Aplica:	Si	Porcentaje:	5%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual					
Aplica:	Si	Porcentaje:	200SMMLV	Vigencia:	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía deberá ser cargada en el SECOP dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera.

Proyectó: VZAMARRA – Abogada Senior de la Gestión Contractual
Revisó: NABRIL – Director Administrativo de Negocios

Certificado
Bancario

Martes, 2 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION INOCHI identificado(a) con NIT 901627164, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	99100001395	2022/10/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-538-2025

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	FUNDACIÓN INOCHI NIT: 901627164 - 1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE COMPETENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV).
Valor del contrato:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	No. 689-25 del 06 de junio de 2025.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Identificación garantía (póliza de Cumplimiento)	496-45-994000007178expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio).
Fecha de aprobación de garantía	14/07/2025
Identificación garantía (Responsabilidad Civil Extracontractual)	496-74-994000009258 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (Responsabilidad Civil Extracontractual).
Fecha de aprobación de garantía	14/07/2025
Fecha de inicio	16/07/2025
Fecha de terminación:	Hasta el 15 de noviembre de 2025.
Secop Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40649442&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **ARGEMIRO BAYONA BAYONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.142.392, quien obra en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y en representación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y de otra parte, **GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.575.058, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Inochi, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado mediante la presente Acta, dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-538-2025. Este contrato fue suscrito entre la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial FIDUAGRARIA (NIT 830.053.630-9), y EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en las cláusulas Novena y Vigésima Quinta del Contrato, se establece como fecha de inicio el 16 de julio de 2025.

Para constancia, se firma la presente Acta el 16 de julio de 2025, por quienes en ella intervinieron

Argemiro Bayona Bayona

Firmado digitalmente por Argemiro Bayona Bayona

ARGEMIRO BAYONA BAYONA
EL SUPERVISOR
Secretario General ANSV

GINNA MINDREY ROJAS ARBOLEDA
EL CONTRATISTA
Representante Legal Fundación Inochi.

FUNDACIN INOCHI
NIT 901.627.164-1
CR 24 B 40 A SUR 162
Tel: (604) 3162292756
Envigado - Colombia
inochifundacion@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. INO 2

Señores	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDADFIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.		
NIT	830.053.630-9	**Teléfono**	(601) 5802080 - Ext. 000
Dirección	CL 16 6 66 P 29 ED AVIANCA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/10/2025, 14:10
Expedición	01/10/2025, 14:28
Vencimiento	01/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público	1.00	11,344,537.82	13,500,000.01
2	Desarrollo de Habilidades Blandas a través de Coaching Grupal (Práctica Reflexiva Continua)	1.00	25,210,084.03	30,000,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos m/cte con un cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 43,500,000.01

Total Bruto	36,554,621.85
IVA 19%	6,945,378.16
Total a Pagar	43,500,000.01

Observaciones:
CONTRATO PA-538-2025, Prestación De Servicios De Capacitación Y Desarrollo Integral De Competencias Para Los Servidores Públicos De La Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093994505 aprobado en 20250604 prefijo INO desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p. Tarifa 1.8
CUFE: 45a5ba99b613d4db77708af7ab470cfb287525da6380c3406aa7164efba7fde2bd08a9f26d7a3fbfae8209c3cd5c19d1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

BOGOTA, 01 de OCTUBRE DE 2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

FUNDACIÓN INOCHI
901.627.164 - 1

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 6 MESES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DE LA REVISORA FISCAL
ALBA CENELIA BERMUDEZ VILLADA
DOC. IDENTIDAD NO. 43.688.593
TP. NO. 292198 - T



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

43.688.593

NUMERO

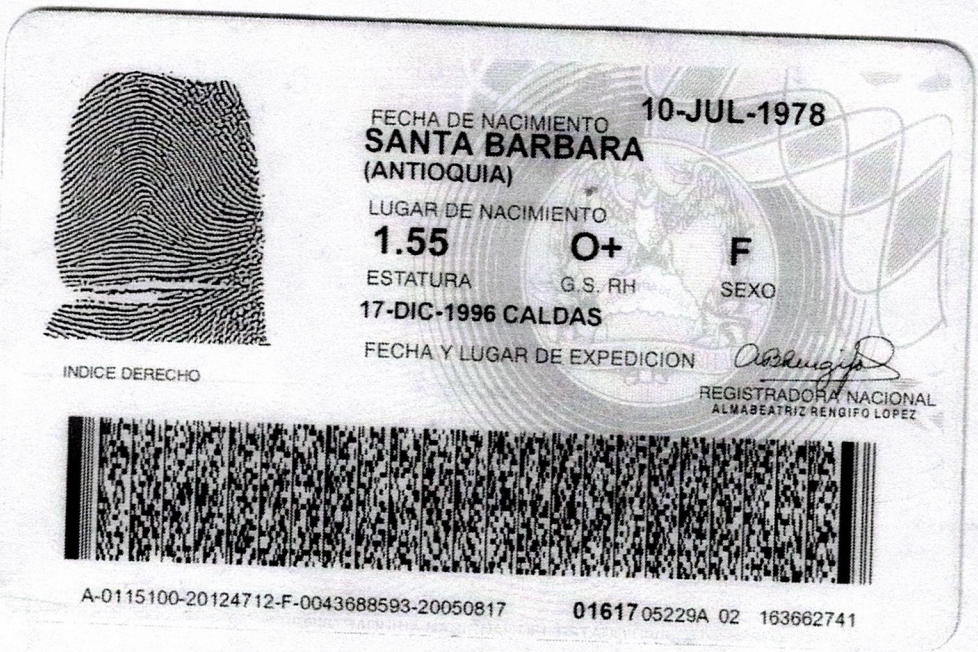
BERMUDEZ VILLADA

APELLIDOS

ALBA CENELIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1978

SANTA BARBARA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-DIC-1996 CALDAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0115100-20124712-F-0043688593-20050817 01617 05229A 02 163662741

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

292198-T



ALBA CENELIA
BERMUDEZ VILLADA
C.C. 43688593
RES. INSCRIPCION 3229 DEL 27/12/2021
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

315189 **335111**


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4B57F87B8777745

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA CENELIA BERMUDEZ VILLADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43688593 de CALDAS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 292198-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FECHA INFORME: Día 01, Mes OCTUBRE, Año 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-538-2025

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-538-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE COMPETENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV).
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INOCHI. NIT: 901627164 - 1
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	MADERLEY PÉREZ PENAGOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CRISTHIAN JESUS VILLALOBOS TORRES
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/07/2025
FECHA DE INICIO	16/07/2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Hasta el 15 de noviembre de 2025.
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	Hasta el 15 de noviembre de 2025.
VALOR	
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya a lugar, así: Los pagos se realizarán mensualmente, a mes vencido, con base en los eventos de capacitación ejecutados, los servicios prestados o las actividades realizadas, en concordancia con el avance del cronograma acordado con el Supervisor del Contrato. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del informe de ejecución detallado según la ficha técnica, el registro fotográfico y/o las planillas correspondientes, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato.
No. INFORME	1 de 4

PERIODO DEL INFORME	01 de agosto de 2025 al 30 de agosto de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUSPUESTO: 2022, 2023, 2024, 2025.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__

 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

 Pilar: GOBERNANZA

 Nombre del Proyecto de inversión:

 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DESEGURIDAD VIAL NACIONAL
 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL

Para efectos de este pago, y teniendo en cuenta lo establecido en el Consecutivo Verificación No. (CVI) 689 de 2025, se solicita que la aplicación de los recursos se realice de la siguiente manera:

VIGENCIAS CVI 598 -2025					
CODIGO PROYECTO DE INVERSION	**AÑOS**	**Actividad Proyecto de Inversión**	**VALOR TOTAL**	**APLICACIÓN PARA EL PRESENTE PAGO**	**SALDO X EJECUTAR**
2018011000399	2022	Desarrollar actividades y talleres para fortalecer el trabajo en equipo	$32.430.931,00	$ 32.430.931,00	$0
2018011000399	2022	Realizar programas de formación al personal	$7.269.176,00	$ 7.269.176,00	$0
2018011000399	2023	Realizar programas de formación al personal	$10.519.920,32	$ 3.799.893,00	$6.720.027,32
			$50.220.027,32	**$43.500.000,00**	**$6.720.027,32**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$140.000.000,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 43.500.000,00
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$ 43.500.000,00
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 96.500.000,00
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	31,07%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.	C	NC	N/A
1.	Ejecutar las capacitaciones conforme al objeto del contrato y a las	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades:	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	especificaciones técnicas establecidas, lo cual incluye el desarrollo completo de los temas propuestos, el cumplimiento del número de asistentes y la intensidad horaria estipulada, y la garantía de que el equipo docente cumpla con los perfiles académicos y de experiencia requeridos.	Durante el período reportó la ejecución de dos (2) capacitaciones en las fechas programadas, alcanzando un promedio de asistencia del 91% y garantizando el desarrollo de la totalidad de los temas previstos. El docente designado cumplió con el perfil exigido, asegurando la adecuada orientación de las sesiones.				
2	Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales definidas para el presente proceso de contratación.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Dio cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas señalas en los estudios previos y demás documentos técnicos durante el desarrollo de las capacitaciones: 1. coaching grupal 2. ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO .	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
3	Presentar formalmente al supervisor del contrato el equipo de trabajo asignado el cual deberá cumplir con los perfiles y experiencia señalada en las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Se remitieron a la supervisión del contrato y su apoyo, las hojas de vida con los respectivos soportes, de los docentes propuestos para desarrollar las capacitaciones de: 1. Coaching grupal 2. ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
4	Cumplir con el cronograma de las capacitaciones entregado por la ANSV.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado dio	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

		cumplimiento en su totalidad con el cronograma de las capacitaciones previstas.				
5	Realizar el registro de asistencia en el formato dispuesto por la ANSV.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante todas las sesiones se diligenció el formato oficial de asistencia definido por la ANSV.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
6	Efectuar en la primera sesión de cada curso o taller una evaluación diagnóstica de conocimientos previos de los participantes cuando el tema de capacitación lo requiera.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo se realizaron las evaluaciones solo en los casos que fue indicado por la supervisión del contrato, lo anterior atendiendo a las características de los espacios formativos.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
7	Cumplir rigurosamente con los horarios y fechas establecidos en el cronograma mensual que sea aprobado por el supervisor del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado las sesiones fueron realizadas conforme a los horarios aprobados por la supervisión del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
8	Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas para el desarrollo de las capacitaciones.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo se mantiene la oferta económica y bajo la misma se proyecta factura para los días establecidos por la supervisión del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
9	Desarrollar las actividades de capacitación en las modalidades (presencial, virtual) definidas en el anexo técnico y requeridas por la ANSV, abordando los temas y contenidos especificados.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: En el período correspondiente las capacitaciones fueron ejecutadas conforme a la planeación y modalidades previstas, desarrollándose de manera presencial las programadas para el mes de agosto.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

		PRESENCIAL 1. Coaching grupal ADAPTACIÓN AL 2. CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO				
10	10. Mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV o a la que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo se mantiene la confidencialidad de la información y la misma se mantiene en comunicación directa con la supervisión y el apoyo a la supervisión.	No aplica	X		
11	Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas tecnológicas, honorarios de los expositores y demás aspectos detallados en la propuesta económica.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: En el período de ejecución, las actividades se llevaron a cabo conforme a la propuesta económica presentada, cumpliendo a cabalidad con los módulos programados: - *Coaching Grupal* Adaptación *al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público***.**	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link			
12	Cumplir integralmente con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos, los cuales forman parte integral del contrato, entregando lo siguiente por cada asistente: • **Material Oficial de Apoyo**: Libreta y/o cuaderno, o dispositivo USB que contenga los contenidos de cada sesión dictada en los cursos y talleres contratados, con el fin de afianzar el conocimiento, proporcionar	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades**:** Durante este periodo se cumplió íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos técnicos para el desarrollo de las capacitaciones de: 1. Coaching Grupal 2. Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público Así mismo, se hizo entrega del material de apoyo establecido.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	material de referencia y complementar los temas abordados en clase.• **Certificado de Aprobación**: Para obtener el certificado de aprobación, los asistentes deberán obtener una calificación igual o superior a 3.0 sobre 5.0 en las evaluaciones finales, las cuales mínimo al 80% de la totalidad de las sesiones. Los certificados deberán contar con un diseño exclusivo para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual será previamente concertado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y con el supervisor del contrato. Estos certificados se emitirán en medio digital para cada participante, únicamente cuando cumplan con la jornada mínima de asistencia establecida por la ANSV y con la calificación mínima exigida para la aprobación de la respectiva capacitación. **Nota:** Para todo lo relacionado con el uso de la imagen y los diseños institucionales, el contratista deberá solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones					
13	Atender las solicitudes de la ANSV con la mayor diligencia y prontitud	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades:	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	posible, dentro del marco del objeto contractual.	Durante el periodo se atienden las orientaciones y solicitudes con respecto a los cambios de cronograma.				
14	Entregar a la ANSV una copia digital de todos los contenidos utilizados en la capacitación, tales como presentaciones, artículos, documentos en formato PDF, hojas de cálculo, videos y demás material didáctico empleado.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se efectuó la recolección de datos mediante registros fotográficos, listados de asistencia, presentaciones y la aplicación de evaluaciones cualitativas al personal participante en las actividades	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
15	15. Gestionar de manera oportuna, con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral requerida para la ejecución de las capacitaciones descritas en la ficha técnica (talleres y cursos), de acuerdo con la forma e intensidad definida en las especificaciones técnicas.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se llevó a cabo la reunión de inicio del contrato, en la cual se realizó la explicación de las fichas técnicas y se efectuaron las comunicaciones pertinentes a través de correo electrónico. Asimismo, se concretó el proceso de ingreso del personal para la ejecución de las actividades, junto con la definición de la logística de espacios y los ajustes en la frecuencia de las sesiones correspondientes a los módulos de *Coaching Grupal* y *Adaptación al Cambio* y Resiliencia en el entorno Público.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
16	Garantizar la idoneidad y competencia técnica de los expositores para el objeto a contratar, mediante la presentación de una certificación expedida por el contratista que avale sus competencias, adjuntando la hoja de vida de	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se efectuó el envío de las hojas de vida de los profesionales responsables de la ejecución de las actividades, las cuales fueron debidamente avaladas a través de correo electrónico.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	cada uno con los soportes de formación y experiencia relevantes.					
17	Garantizar una conexión de red e internet estable y de calidad para los docentes o expositores de cursos en modalidad no presencial sincrónica, a fin de asegurar la continuidad y finalización de la capacitación frente a posibles fallas técnica.	Durante el periodo aún no se inician actividades en modalidad virtual.	**No aplica**			X
18	En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del cronograma establecido, el contratista deberá informar al supervisor con una antelación mínima de dos (2) días hábiles para coordinar la reprogramación de las capacitaciones afectadas.	Durante el periodo se efectúan las actividades acordes al cronograma establecido sin presentar alteraciones en cronograma	**No aplica**			X
19	El contratista no podrá subcontratar en ninguna circunstancia la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.	En el período correspondiente se cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato.	No aplica			X
20	Designar un coordinador con la experiencia y capacidad necesarias para brindar apoyo administrativo integral durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. Este coordinador será responsable de garantizar la	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: En cumplimiento de esta obligación, se contó con la designación de la coordinación, la cual mantuvo comunicación directa y permanente con la supervisión y el apoyo a la supervisión, garantizando la ejecución contractual conforme a	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	planeación detallada, la ejecución adecuada de cada una de las actividades requeridas, el óptimo desarrollo del programa propuesto y la excelencia en el servicio brindado a la ANSV	los requerimientos y necesidades de la ANSV. La coordinación estuvo a cargo de la señora **Ginna Mindrey Rojas**				
21	Presentar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la realización de cada capacitación lo siguiente: o Hojas de vida actualizadas del personal que dictará los talleres y cursos, las cuales estarán sujetas a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o Contenidos detallados previstos para cada curso o taller, los cuales estarán sujetos a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o El material de apoyo que se utilizará	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades**:** Durante el período reportado se cumplió con los tiempos establecidos para el envío de las hojas de vida, las cuales fueron revisadas y aprobadas al verificar que cumplían con los requerimientos definidos en el contrato, correspondientes a los módulos *Coaching Grupal* y *Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público*.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
22	Asegurar que el personal docente utilice pedagogías y metodologías de enseñanza que se enfoquen en ejercicios prácticos y en el aprendizaje	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades**:** Desarrollo de las capacitaciones de Coaching grupal y Adaptación al cambio y Resiliencia en el entorno	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	activo ("el hacer") durante el desarrollo del contenido de las capacitaciones.	Público, se cumplió el contenido temático de las fichas técnicas definidas para las respectivas capacitaciones las cuales fueron previamente aprobadas por la supervisión del contrato y su apoyo.				
23	Estar en la capacidad de realizar las acciones de formación tanto de manera presencial y virtual, según las necesidades y requerimientos de la ANSV.	Durante el periodo se ejecutan las actividades de forma presencial, atendiendo las necesidades establecidas por el apoyo a la supervisión.	**No aplica**			X
24	Presentar al supervisor en caso de requerirse el reemplazo de personal docente, la hoja de vida del nuevo candidato con sus respectivos soportes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, acreditando el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia exigidas para su aprobación.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: En cumplimiento de esta obligación, se presentaron y aprobaron las hojas de vida de los profesionales del módulo de *Coaching Grupal*: Jaime Alberto Silva (primer responsable) y Claudia Rodríguez Avellaneda (segundo apoyo). Para el módulo de *Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público* fue avalada la profesional Milena Ortiz Casas.”	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
25	Programar de manera oportuna con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral necesaria para la ejecución de las capacitaciones (tanto presenciales como virtuales). La logística comprende la disponibilidad del recurso humano, las plataformas de aprendizaje y/o videoconferencia, y demás elementos requeridos según la necesidad	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se cumplió con la logística requerida para el desarrollo de cada capacitación, realizando los ajustes necesarios conforme a las necesidades y requerimientos de la supervisión. Capacitaciones realizadas: 1. Coaching Grupal 2. Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	específica de cada actividad.	Público				
26	Adelantar una o varias evaluaciones de conocimiento durante o al finalizar la capacitación, con el propósito de validar la adquisición de los conocimientos y contenidos brindados. El resultado de estas evaluaciones sí tendrá incidencia en la aprobación de la capacitación.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se aplicaron las evaluaciones posteriores a la finalización de cada módulo. No obstante, en reunión con el apoyo a la supervisión se determinó que el post-test se aplicara únicamente al módulo de *Adaptación al Cambio*. Capacitaciones: - Coaching Grupal - Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
27	Consolidar las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de cada capacitación y entregarlas al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización del curso, indicando quiénes aprobaron y quiénes no.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el período reportado se consolidaron, mediante tablas dinámicas, los resultados de las evaluaciones y asistencias, a partir de la información consignada en los códigos QR implementados para los espacios formativos.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
28	Realizar una evaluación de satisfacción para cada capacitación, que incluya la valoración del docente, la temática y la metodología empleada, y entregar el resultado al supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del curso. El	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Se realizó la evaluación de satisfacción, valoración de docente, se adjuntó formato de Excel donde se evidencian las fechas de las evaluaciones realizadas con respecto a la percepción de los funcionarios con respecto a la capacitación, las fechas corresponden a los dos módulos realizados	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	supervisor del contrato aprobará previamente la metodología específica de la encuesta y está deberá ser tabulada por el contratista con sus respectivos análisis. La información recolectada deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del contrato, por lo cual el contratista se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que se genere o reciba para la ejecución del contrato	donde se aplicaron las mismas preguntas de evaluación				
29	Controlar la asistencia de los participantes en cada jornada de capacitación y entregar al supervisor, al finalizar cada sesión, los registros que evidencien dicho control. Asimismo, se deberá incluir en el informe de cada capacitación un consolidado de la asistencia, detallando quiénes cumplieron con el porcentaje mínimo requerido y quiénes no.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo, se llevó a cabo el diligenciamiento tanto del formato de la ANSV como del formato QR para la caracterización de la población, con el fin de facilitar la tabulación de los datos. Capacitaciones: 1. Coaching Grupal 2. Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
30	Garantizar que, al inicio de cada curso, el capacitador o monitor informe claramente a los asistentes que los requisitos para la certificación son de obligatorio cumplimiento y son los	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Se informó a los asistentes de las capacitaciones **Coaching Grupal** y **Adaptación al Cambio** sobre la importancia de la asistencia. Asimismo, se socializó que debían participar en un **mínimo**	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	establecidos por la ANSV.	**del 80% de las sesiones** para aprobar los módulos de **Coaching Grupal** y **Adaptación al Cambio**.				
31	Revisar minuciosamente todos los datos de los certificados, comparándolos con las listas de inscritos y los registros de asistencia, y entregarlos al supervisor designado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del curso	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo, se realizó la verificación de asistencia para la posterior entrega de los certificados de participación, comparando los registros con el listado de inscritos suministrado por el apoyo a la supervisión.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
32	Elaborar y presentar un informe detallado para cada solicitud de pago, que contenga la información técnica y financiera relacionada con la ejecución del contrato, especificando las actividades realizadas y presentando los resultados parciales obtenidos durante el período correspondiente. Se deberán adjuntar todas las evidencias de la ejecución contractual, tales como: listas de asistencia, evaluaciones diagnósticas y de conocimiento, contenidos de las capacitaciones, evaluaciones de satisfacción, certificados de los asistentes y presentaciones utilizadas. Estos documentos podrán ser remitidos a la ANSV a través de	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo, se elaboró el informe establecido por la ANSV y, adicionalmente, se presentó un informe detallado sobre el desarrollo de las capacitaciones.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

	correo electrónico.					
33	Asistir y participar activamente en todas las reuniones que sean convocadas por la ANSV para el seguimiento y cumplimiento del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo, se dio cumplimiento a las reuniones programadas y a las orientaciones impartidas por el apoyo a la supervisión a lo largo del desarrollo del periodo de ejecución.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
34	Vincular directamente al personal necesario para la ejecución del contrato y asumir la total responsabilidad por cualquier contingencia laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con dicho personal durante la vigencia del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades**:** Durante el periodo, se contó con la totalidad del personal requerido para la ejecución de las capacitaciones: - Coaching Grupal - Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
35	35. Realizar los desplazamientos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo solicite el supervisor del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Se realizaron los desplazamientos a los lugares designados por el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de ejecutar las actividades correspondientes a los módulos de **Coaching Grupal** y **Adaptación al Cambio** lo cual se evidencia en los entregables relacionados en el presente informe.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		
36	36.Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato y la normativa aplicable, le correspondan al contratista.	En cumplimiento de esta obligación, el contratista realizó las siguientes actividades: Durante el periodo se cumple con todos los requerimientos tanto administrativos como legales para la ejecución contractual.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link	X		

4. **OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

No se presentan observaciones o recomendaciones durante la ejecución.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _**X**__ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No __X___ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La Supervisora del Contrato, acredita que la FUNDACIÓN INOCHI, identificada con NIT: 901627164 - 1 ejecutó las actividades derivadas del contrato PA-538-2025 durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

La verificación del cumplimiento de las actividades puede evidenciarse en el enlace https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Así mismo, en mi calidad de supervisora del contrato/convenio dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

No aplica, toda vez que corresponde al primer pago.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 43.500.000,00)**

El valor del presente pago se tomará de las siguientes actividades de los proyectos de inversión identificados con BPIN 2018011000399, 202300000000218.

Para efectos de este pago, y teniendo en cuenta lo establecido en el Consecutivo Verificación No. (CVI) 689 de 2025, se solicita que la aplicación de los recursos se realice de la siguiente manera:

VIGENCIAS CVI 598 -2025					
CODIGO PROYECTO DE INVERSION	**AÑOS**	**Actividad Proyecto de Inversión**	**VALOR TOTAL**	**APLICACIÓN PARA EL PRESENTE PAGO**	**SALDO X EJECUTAR**

2018011000399	2022	Desarrollar actividades y talleres para fortalecer el trabajo en equipo	$32.430.931,00	$ 32.430.931,00	$0
2018011000399	2022	Realizar programas de formación al personal	$7.269.176,00	$ 7.269.176,00	$0
2018011000399	2023	Realizar programas de formación al personal	$10.519.920,32	$ 3.799.893,00	$6.720.027,32
			$50.220.027,32	**$43.500.000,00**	**$6.720.027,32**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Secretaría General
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: MADERLEY PÉREZ PENAGOS
CARGO SUPERVISOR: Secretaria General (e)

FIRMA: Maderley Pérez Penagos Firmado digitalmente por Maderley Pérez Penagos

Apoyo a la supervisión:

Dependencia: Grupo de Gestión del Talento Humano.
Nombre: Cristhian Jesus Villalobos Torres
Cargo : Contratista.

FIRMA : Cristhian Villalobos Torres Firmado digitalmente por Cristhian Villalobos Torres

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Fecha:*2025-10-01*

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	Fundación Inochi Representante Legal Ginna Mindrey Rojas	Contrato / Convenio No:	No. PA-538-2025	
Número de cédula del contratista o Nit	901627164-1			
Dirección:	Calle 24 N° 60-50, Bogotá	Informe No. 01	De: 4	Mes: Agosto
Correo electrónico:	inochifundacion@gmail.com	Tipo de Informe:	Avance x	Final
Nombre del Supervisor y/o Interventor cuando aplique	Maderley Pérez Penagos	Cargo:	Secretaria general (E)	
Pago 1 de 4				
Valor a Pagar: $ 43.500.000				

2. Objeto del Contrato o Convenio

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE COMPETENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV).

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
1. Ejecutar las capacitaciones conforme al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades:	Link Carpeta Evidencias Actividades agosto 2025.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
establecidas, lo cual incluye el desarrollo completo de los temas propuestos, el cumplimiento del número de asistentes y la intensidad horaria estipulada, y la garantía de que el equipo docente cumpla con los perfiles académicos y de experiencia requeridos.	Durante el período reportado se ejecutaron dos (2) capacitaciones en las fechas programadas, alcanzando un promedio de asistencia del 91% y garantizando el desarrollo de la totalidad de los temas previstos. El docente designado cumplió con el perfil exigido, asegurando la adecuada orientación de las sesiones.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales definidas para el presente proceso de contratación.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Se dio cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas señalas en los estudios previos y demás documentos técnicos durante el desarrollo de las capacitaciones: - COACHING GRUPAL - ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	.	
3. Presentar formalmente al supervisor del contrato el equipo de trabajo asignado el cual deberá cumplir con los perfiles y experiencia señalada en las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Se remitieron a la supervisión del contrato y su apoyo, las hojas de vida con los respectivos soportes, de los docentes propuestos para desarrollar las capacitaciones de: - COACHING GRUPAL - ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
4. Cumplir con el cronograma de las capacitaciones entregado por la ANSV.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se cumplió en su totalidad con el cronograma de las capacitaciones previstas.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
5. Realizar el registro de asistencia en el formato dispuesto por la	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
ANSV.	siguientes actividades: Durante todas las sesiones se diligenció el formato oficial de asistencia definido por la ANSV.	
6. Efectuar en la primera sesión de cada curso o taller una evaluación diagnóstica de conocimientos previos de los participantes cuando el tema de capacitación lo requiera.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo se realizaron las evaluaciones solo en los casos que fue indicado por la supervisión del contrato, lo anterior atendiendo a las características de los espacios formativos.	No aplica
7. Cumplir rigurosamente con los horarios y fechas establecidos en el cronograma mensual que sea aprobado por el supervisor del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado las sesiones fueron realizadas conforme a los horarios aprobados por la supervisión del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
8. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades:	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
de las condiciones técnicas para el desarrollo de las capacitaciones.	Durante el periodo se mantiene la oferta económica y bajo la misma se proyecta factura para los días establecidos por la supervisión del contrato.	
9. Desarrollar las actividades de capacitación en las modalidades (presencial, virtual) definidas en el anexo técnico y requeridas por la ANSV, abordando los temas y contenidos especificados.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: En el período correspondiente las capacitaciones fueron ejecutadas conforme a la planeación y modalidades previstas, desarrollándose de manera presencial las programadas para el mes de agosto. **PRESENCIAL** - COACHING GRUPAL - ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y RESILIENCIA EN EL ENTORNO PÚBLICO	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
10. Mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV o a la que se tenga acceso durante la	Durante el periodo se mantiene la confidencialidad de la información y la misma se mantiene en comunicación directa con la supervisión y el apoyo a la supervisión.	No aplica

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
ejecución del contrato.		
11. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas tecnológicas, honorarios de los expositores y demás aspectos detallados en la propuesta económica.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: En el período de ejecución, las actividades se llevaron a cabo conforme a la propuesta económica presentada, cumpliendo a cabalidad con los módulos programados: - Coaching Grupal Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
12. Cumplir integralmente con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos, los cuales forman parte integral del contrato, entregando lo siguiente por cada asistente: • **Material Oficial de Apoyo**: Libreta y/o cuaderno, o dispositivo USB que contenga los contenidos de cada sesión dictada en los cursos y talleres contratados, con el fin de afianzar el conocimiento, proporcionar material de referencia y complementar los temas abordados en clase.•	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante este periodo se cumplió íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos técnicos para el desarrollo de las capacitaciones de: 1. Coaching	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
Certificado de Aprobación: Para obtener el certificado de aprobación, los asistentes deberán obtener una calificación igual o superior a 3.0 sobre 5.0 en las evaluaciones finales, las cuales mínimo al 80% de la totalidad de las sesiones. Los certificados deberán contar con un diseño exclusivo para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual será previamente concertado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y con el supervisor del contrato. Estos certificados se emitirán en medio digital para cada participante, únicamente cuando cumplan con la jornada mínima de asistencia establecida por la ANSV y con la calificación mínima exigida para la aprobación de la respectiva capacitación. **Nota:** Para todo lo relacionado con el uso de la imagen y los diseños institucionales, el contratista deberá solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Grupal 2. Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público Así mismo, se hizo entrega del material de apoyo establecido.	
13. Atender las solicitudes de la ANSV con la mayor	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las	No aplica

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
diligencia y prontitud posible, dentro del marco del objeto contractual.	siguientes actividades: Durante el periodo se atienden las orientaciones y solicitudes con respecto a los cambios de cronograma.	
14. Entregar a la ANSV una copia digital de todos los contenidos utilizados en la capacitación, tales como presentaciones, artículos, documentos en formato PDF, hojas de cálculo, videos y demás material didáctico empleado.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se efectuó la recolección de datos mediante registros fotográficos, listados de asistencia, presentaciones y la aplicación de evaluaciones cualitativas al personal participante en las actividades	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
15. Gestionar de manera oportuna, con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral requerida para la ejecución de las capacitaciones descritas en la ficha técnica (talleres y cursos), de acuerdo con la forma e intensidad definida en las especificaciones técnicas.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se llevó a cabo la reunión de inicio del contrato, en la cual se realizó la explicación de las fichas técnicas y se efectuaron las comunicaciones pertinentes a través de	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	correo electrónico. Asimismo, se concretó el proceso de ingreso del personal para la ejecución de las actividades, junto con la definición de la logística de espacios y los ajustes en la frecuencia de las sesiones correspondientes a los módulos de *Coaching Grupal* y *Adaptación al Cambio* y Resiliencia en el entorno Público.	
16. Garantizar la idoneidad y competencia técnica de los expositores para el objeto a contratar, mediante la presentación de una certificación expedida por el contratista que avale sus competencias, adjuntando la hoja de vida de cada uno con los soportes de formación y experiencia relevantes.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se efectuó el envío de las hojas de vida de los profesionales responsables de la ejecución de las actividades, las cuales fueron debidamente avaladas a través de correo electrónico.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
17. Garantizar una conexión de red e internet estable y de calidad para los docentes o expositores de cursos en modalidad no presencial sincrónica, a fin de asegurar la continuidad y finalización de la capacitación frente a posibles fallas	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo aún no se inician actividades en	No aplica

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
técnica.	modalidad virtual.	
18. En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del cronograma establecido, el contratista deberá informar al supervisor con una antelación mínima de dos (2) días hábiles para coordinar la reprogramación de las capacitaciones afectadas.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo se efectúan las actividades acordes al cronograma establecido sin presentar alteraciones en cronograma	.
19. El contratista no podrá subcontratar en ninguna circunstancia la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: En el período correspondiente se cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
20. Designar un coordinador con la experiencia y capacidad necesarias para brindar apoyo administrativo integral durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. Este coordinador será responsable de garantizar la planeación detallada, la ejecución adecuada de cada una de las actividades	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se contó con la designación de la coordinación, la cual mantuvo comunicación directa y permanente con la supervisión y el apoyo a la supervisión,	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
requeridas, el óptimo desarrollo del programa propuesto y la excelencia en el servicio brindado a la ANSV	garantizando la ejecución contractual conforme a los requerimientos y necesidades de la ANSV. La coordinación estuvo a cargo de la señora **Ginna Mindrey Rojas**	
21. Presentar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la realización de cada capacitación lo siguiente: o Hojas de vidas actualizadas del personal que dictará los talleres y cursos, las cuales estarán sujetas a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o Contenidos detallados previstos para cada curso o taller, los cuales estarán sujetos a la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ANSV, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. o El material de apoyo que se utilizará	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se cumplió con los tiempos establecidos para el envío de las hojas de vida, las cuales fueron revisadas y aprobadas al verificar que cumplían con los requerimientos definidos en el contrato, correspondientes a los módulos *Coaching Grupal* y *Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público*.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
22. Asegurar que el personal docente utilice pedagogías y metodologías de enseñanza que se enfoquen en	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades:	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
ejercicios prácticos y en el aprendizaje activo ("el hacer") durante el desarrollo del contenido de las capacitaciones.	Durante el desarrollo de las capacitaciones de Coaching grupal y Adaptación al cambio y Resiliencia en el entorno Público, se cumplió el contenido temático de las fichas técnicas definidas para las respectivas capacitaciones las cuales fueron previamente aprobadas por la supervisión del contrato y su apoyo.	
23. Estar en la capacidad de realizar las acciones de formación tanto de manera presencial y virtual, según las necesidades y requerimientos de la ANSV.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo se ejecutan las actividades de forma presencial, atendiendo las necesidades establecidas por el apoyo a la supervisión.	
24.Presentar al supervisor en caso de requerirse el reemplazo de personal docente, la hoja de vida del nuevo candidato con sus respectivos soportes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, acreditando el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia exigidas para su	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Se presentaron y aprobaron las hojas de vida de los profesionales del módulo de *Coaching*	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
aprobación.	*Grupal*: Jaime Alberto Silva (primer responsable) y Claudia Rodríguez Avellaneda (segundo apoyo). Para el módulo de *Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público* fue avalada la profesional Milena Ortiz Casas."	
25. Programar de manera oportuna con el supervisor del contrato o con quien este designe, la logística integral necesaria para la ejecución de las capacitaciones (tanto presenciales como virtuales). La logística comprende la disponibilidad del recurso humano, las plataformas de aprendizaje y/o videoconferencia, y demás elementos requeridos según la necesidad específica de cada actividad.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se cumplió con la logística requerida para el desarrollo de cada capacitación, realizando los ajustes necesarios conforme a las necesidades y requerimientos de la supervisión. Capacitaciones realizadas: 1. Coaching Grupal 2. Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
26. Adelantar una o varias evaluaciones de conocimiento durante o al finalizar la capacitación, con el propósito de validar la adquisición de los conocimientos y contenidos brindados. El resultado de estas evaluaciones sí tendrá incidencia en la aprobación de la capacitación.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se aplicaron las evaluaciones posteriores a la finalización de cada módulo. No obstante, en reunión con el apoyo a la supervisión se determinó que el post-test se aplicara únicamente al módulo de *Adaptación al Cambio*. Capacitaciones: - Coaching Grupal - Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
27. Consolidar las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de cada capacitación y entregarlas al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización del curso,	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el período reportado se	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
indicando quiénes aprobaron y quiénes no.	consolidaron, mediante tablas dinámicas, los resultados de las evaluaciones y asistencias, a partir de la información consignada en los códigos QR implementados para los espacios formativos.	
28. Realizar una evaluación de satisfacción para cada capacitación, que incluya la valoración del docente, la temática y la metodología empleada, y entregar el resultado al supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del curso. El supervisor del contrato aprobará previamente la metodología específica de la encuesta y está deberá ser tabulada por el contratista con sus respectivos análisis. La información recolectada deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del contrato, por lo cual el contratista se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que se genere o reciba para la ejecución del contrato	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo se realizó la evaluación de satisfacción, valoración de docente	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
29. Controlar la asistencia de los participantes en cada jornada de capacitación y entregar al supervisor, al finalizar cada sesión, los registros que evidencien dicho control. Asimismo, se deberá incluir en el informe de cada capacitación un consolidado de la asistencia, detallando quiénes cumplieron con el porcentaje mínimo requerido y quiénes no.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se llevó a cabo el diligenciamiento tanto del formato de la ANSV como del formato QR para la caracterización de la población, con el fin de facilitar la tabulación de los datos. Capacitaciones: - Coaching Grupal - Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno Público	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
30. Garantizar que, al inicio de cada curso, el capacitador o monitor informe claramente a los asistentes que los requisitos para la certificación son de obligatorio cumplimiento y son los establecidos por la ANSV.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Se informó a los asistentes de las capacitaciones Coaching Grupal y Adaptación al Cambio sobre la importancia de la asistencia. Asimismo, se socializó	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	que debían participar en un **mínimo del 80% de las sesiones** para aprobar los módulos de **Coaching Grupal** y **Adaptación al Cambio**.	
31. Revisar minuciosamente todos los datos de los certificados, comparándolos con las listas de inscritos y los registros de asistencia, y entregarlos al supervisor designado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del curso	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se realizó la verificación de asistencia para la posterior entrega de los certificados de participación, comparando los registros con el listado de inscritos suministrado por el apoyo a la supervisión.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
32. Elaborar y presentar un informe detallado para cada solicitud de pago, que contenga la información técnica y financiera relacionada con la ejecución del contrato, especificando las actividades realizadas y presentando los resultados parciales obtenidos durante el período correspondiente. Se deberán adjuntar todas las evidencias de la ejecución contractual, tales como: listas de asistencia, evaluaciones diagnósticas y de	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se elaboró el informe establecido por la ANSV y, adicionalmente, se presentó un informe detallado sobre el desarrollo de las capacitaciones.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

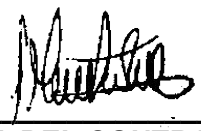
Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
conocimiento, contenidos de las capacitaciones, evaluaciones de satisfacción, certificados de los asistentes y presentaciones utilizadas. Estos documentos podrán ser remitidos a la ANSV a través de correo electrónico.		
33. Asistir y participar activamente en todas las reuniones que sean convocadas por la ANSV para el seguimiento y cumplimiento del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se dio cumplimiento a las reuniones programadas y a las orientaciones impartidas por el apoyo a la supervisión a lo largo del desarrollo del periodo de ejecución.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
34. Vincular directamente al personal necesario para la ejecución del contrato y asumir la total responsabilidad por cualquier contingencia laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con dicho personal durante la vigencia del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se contó con la totalidad del personal requerido para la ejecución de las capacitaciones: - Coaching Grupal - Adaptación al cambio y resiliencia en el entorno	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	Público	
35. Realizar los desplazamientos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo solicite el supervisor del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo, se realizaron los desplazamientos a los lugares designados por el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de ejecutar las actividades correspondientes a los módulos de **Coaching Grupal** y **Adaptación al Cambio**..	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link
36.Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato y la normativa aplicable, le correspondan al contratista. **NOTA 1:** Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982,	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron las siguientes actividades: Durante el periodo se cumple con todos los requerimientos tanto administrativos como legales para la ejecución contractual.	https://drive.google.com/drive/folders/1jDLNP2-SaptXx2gKBC1T4seJ_Q4r57u2?usp=drive_link

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República conforme al Decreto 0199 de 2024. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. **NOTA 2:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la política de protección de datos personales, de conformidad con la normativa vigente aplicable. **NOTA 3:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades.		

Fundación Inochi

NOMBRE DEL CONTRATISTA



FIRMA DEL CONTRATISTA

Nit. 901627164

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entregan exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.

INFORME DE ACTIVIDADES

AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

Contrato

No. PA-538-2025

OCTUBRE 2025

inochifundacion@gmail.com
901627164-1

1.INTRODUCCIÓN

En el marco del contrato suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se desarrollaron actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento de competencias de los funcionarios. El presente informe tiene como propósito dar a conocer las acciones ejecutadas de los módulos de Coaching grupal y Adaptación al cambio, las temáticas impartidas y los resultados de las evaluaciones aplicadas a los participantes.

2.OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias de los funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la ejecución de procesos de capacitación estructurados, orientados a mejorar sus habilidades técnicas y personales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales a través del trabajo desde el ser y el hacer.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la colaboración con la oficina de Talento Humano para alinear las iniciativas de formación con las necesidades de la institución
- Desarrollar jornadas de capacitación en los módulos de coaching grupal y adaptación al cambio, garantizando la participación de los asistentes.
- Evaluar el nivel de comprensión y aprendizaje adquirido por los participantes a través de pruebas posteriores a cada sesión.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los conocimientos y competencias de los funcionarios capacitados.
- Generar información cuantitativa y cualitativa sobre los resultados obtenidos, que sirva de insumo para la toma de decisiones institucionales.

3.CAPACITACIONES DESARROLLADAS

Acorde con el cronograma de capacitación propuesto y avalado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la fecha se registra un avance del **38%** en la ejecución contractual. Este porcentaje corresponde al desarrollo de dos módulos formativos, cuyos detalles se relacionan a continuación:

Módulo 1: Coaching Grupal – ejecutado entre el 4 y el 15 de agosto de 2025, con un total de 8 sesiones.

Módulo 2: Adaptación al Cambio – ejecutado entre el 27 y el 29 de agosto de 2025, con un total de 3 sesiones.

1.MÓDULO COACHING GRUPAL		
FECHA	**TEMA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
04-08-2025	Resolución de conflictos y negociación.	  

05-08-2025	Liderazgo adaptativo y trabajo en equipo	 
06-08-2025	Gestión del tiempo y productividad	
11-08-2025	Comunicación efectiva y escucha activa / Adaptabilidad y mentalidad	 

12-08-2028	Gestión del tiempo y productividad	 
13-08-2025	Adaptación y mentalidad de crecimiento	 

14-08-2025	Inteligencia emocional y negociación del estrés	 
15-08-2025	Liderazgo adaptativo y trabajo en equipo.	 

2.MÓDULO ADAPTACIÓN AL CAMBIO		
FECHA	**TEMA**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
27-08-2025	La regulación emocional y la adaptación al cambio	 
28-08-2025	Prácticas de terapia dialectico conductual, para la gestión emocional	 

		
29-08-2025	Grupo Psicoeducativo para la adaptación al cambio y la construcción de la resiliencia	 

4. RESULTADOS DE ASISTENCIA Y EVALUACIONES

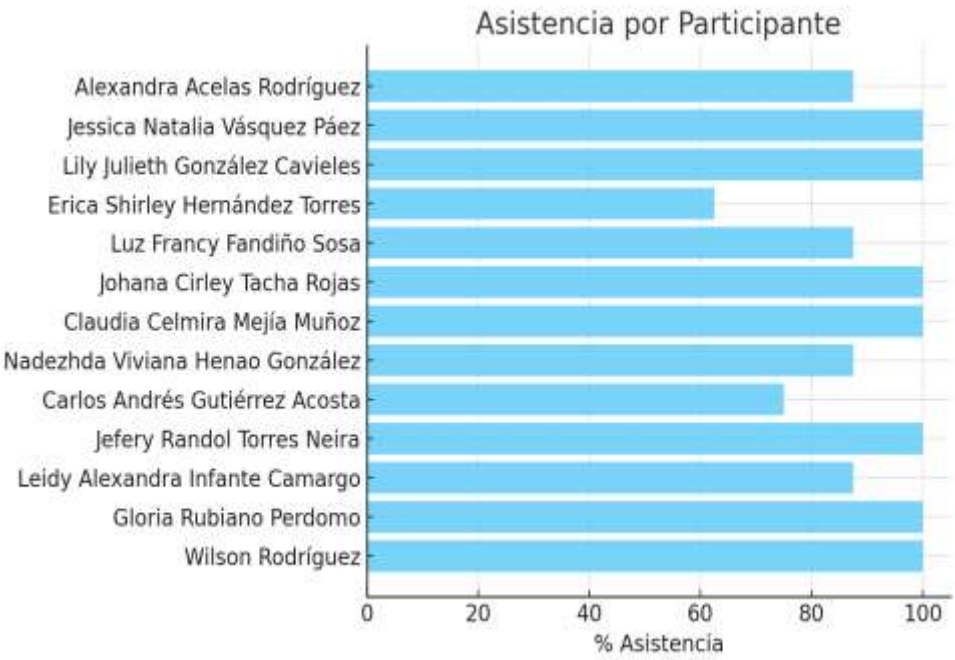
4.1 Módulo Coaching Grupal

Durante el periodo comprendido entre el **4 y el 15 de agosto de 2025**, se desarrollaron **8 sesiones** correspondientes al **Módulo de Coaching Grupal**, en las cuales participaron los funcionarios convocados.

El control de asistencia permitió identificar los siguientes resultados:

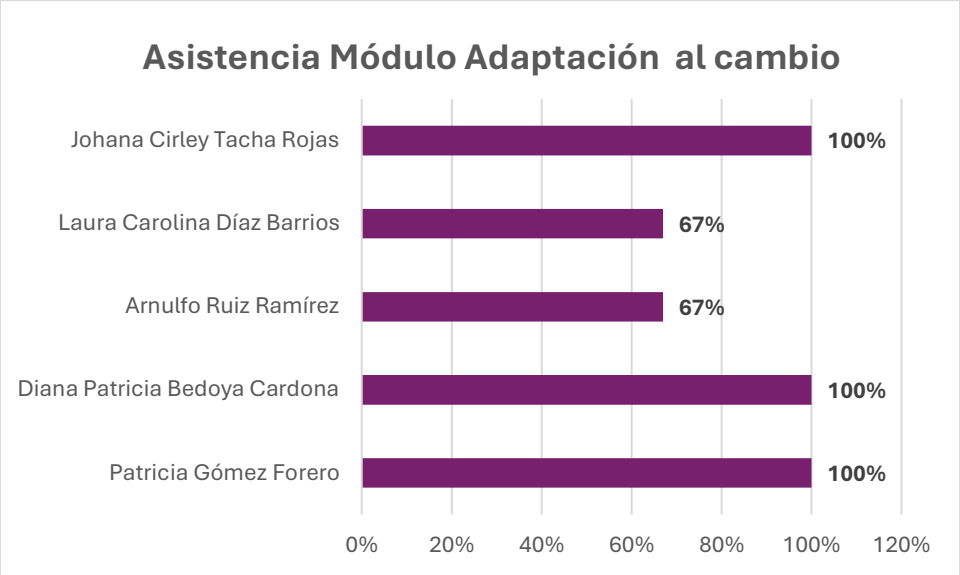
- El **100% de asistencia** fue alcanzado por 7 de los 13 participantes, demostrando un alto compromiso con el proceso formativo.
- El promedio de asistencia fue de 91% del grupo.
- La mayoría de los participantes superaron el **80% de asistencia**, lo cual asegura la validez de su certificación de participación conforme a lo establecido en los criterios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Solo un participante no logra superar el porcentaje de asistencia.

PORCENTAJE DE ASISTENCIA POR MODULO												
PARTICIPANTES	MODULO COACHING GRUPAL								# SESIONES	8		
	4/08/2025	5/08/2025	6/08/2025	11/08/2025	12/08/2025	13/08/2025	14/08/2025	15/08/2025	Asistencia	% Asistencia	Promedio Asistencia	
Wilson Rodriguez	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Gloria Rubiano Perdomo	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Leidy Alexandra Infante Camargo	x	x	x	x	x	x	x		7	88%		
Jefery Randol Torres Neira	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Carlos Andrés Gutiérrez Acosta	x	x	x	x	x	x			6	75%		
Nadezhda Viviana Henao Gonzále	x	x	x	x	x	x	x		7	88%		
Claudia Celmira Mejia Muñoz	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%	91%	
Johana Cirley Tacha Rojas	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Luz Francy Fandiño Sosa	x	x	x	x	x	x	x		7	88%		
Erica Shirley Hernández Torres				x	x	x	x	x	5	63%		
Lily Julieth González Cavieles	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Jessica Natalia Vásquez Páez	x	x	x	x	x	x	x	x	8	100%		
Alexandra Acelas Rodriguez	x	x	x	x	x	x	x		7	88%		



4.2 Módulo Adaptación al cambio

PORCENTAJE DE ASISTENCIA POR MODULO						
PARTICIPANTES	MODULO ADAPTACION AL CAMBIO			# SESIONES	3	
	27/08/2025	28/08/2025	29/08/2025	Asistencia	% Asistencia	Promedio Asistencia
Patricia Gómez Forero	x	x	x	3	100%	87%
Diana Patricia Bedoya Cardona	x	x	x	3	100%	
Arnulfo Ruiz Ramirez	x	x		2	67%	
Laura Carolina Diaz Barrios	x	x		2	67%	
Johana Cirley Tacha Rojas	x	x	x	3	100%	



Durante el periodo comprendido entre el **27 y el 29 de agosto de 2025**, se desarrollaron **3 sesiones** correspondientes al **Módulo de Adaptación al cambio**, en las cuales participaron los funcionarios convocados.

El control de asistencia permitió identificar los siguientes resultados:

El **100% de asistencia** fue alcanzado por 3 de los 5 participantes, demostrando un alto compromiso con el proceso formativo.

El promedio de asistencia fue del 87 % del grupo.

La mayoría de los participantes superaron el **80% de asistencia**, lo cual asegura la validez de su certificación de participación conforme a lo establecido en los criterios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

5. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y RETOS

- **Módulo de "Coaching Grupal":** Este módulo se desarrolló del 4 al 15 de agosto de 2025 en ocho sesiones. La participación fue notablemente alta, con una asistencia promedio del 91% del grupo. Siete de los trece participantes lograron una asistencia del 100%, lo que demuestra un gran compromiso. La mayoría de los participantes superó el 80% de asistencia, asegurando la validez de su certificación de participación. El alto nivel de asistencia en este módulo sugiere que el contenido fue percibido como relevante y valioso por los funcionarios.
- **Módulo de "Adaptación al Cambio":** Este módulo se llevó a cabo del 27 al 29 de agosto de 2025 en tres sesiones. A diferencia del módulo de Coaching, la asistencia promedio fue menor, con un 87%. Aunque tres de los cinco participantes lograron el 100% de asistencia, dos de ellos no superaron el porcentaje de asistencia requerido para la certificación, lo que refleja un posible reto en la disponibilidad o el interés de algunos funcionarios.

CONCLUSIONES BASADAS EN LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

- **La capacitación fue muy bien recibida y valorada**

La mayoría de los comentarios en la columna de **Observaciones** son muy positivos. Frases como "Me gustaría más capacitaciones como esta", "Gracias por lo enseñado", "Muy interesante el tema", "Gracias por este espacio para mejorar nuestras vidas", "Gracias por la entrega" y "Excelente docente con mucha experiencia y profesionalismo" demuestran que los participantes no solo disfrutaron del contenido, sino que también apreciaron la forma en que se impartió.

- **Los participantes lograron una aplicación práctica de los conocimientos**

En las columnas **¿Que aplicarías de lo aprendido en el entorno Laboral?** y **¿Qué aplicarías de lo aprendido en tu vida personal para su beneficio?**, los comentarios reflejan que los asistentes pueden llevar lo aprendido en su día a día, tanto en su trabajo como en su vida personal. Se mencionan habilidades como el manejo de emociones, la comunicación asertiva, la introspección y la empatía, lo que indica que la capacitación no fue sólo teórica, sino que les proporcionó herramientas concretas que pueden aplicar de inmediato.

- **La capacitación contribuyó al desarrollo de habilidades interpersonales y emocionales**

Se repiten temas clave como la Gestión de emociones, la Comunicación asertiva, la Empatía y la Introspección. Esto sugiere que el foco de la capacitación estuvo en el **desarrollo de habilidades blandas**. Los participantes percibieron que estas herramientas son valiosas para mejorar sus relaciones con compañeros, manejar conflictos y entenderse

mejor a sí mismos, lo que impacta directamente en el clima laboral y el bienestar personal.

RETOS

Teniendo en cuenta los resultados de asistencia, la ANSV puede enfrentar varios retos y oportunidades para mejorar sus futuros programas de capacitación.

- **Evaluar las Causas de Baja Asistencia:** Es crucial que la ANSV investigue las razones detrás de la menor participación en el módulo de "Adaptación al Cambio", para entender si los problemas de asistencia se debieron a conflictos de agenda, falta de interés en el tema o a la percepción de que el contenido no estaba alineado con las necesidades laborales. Lo anterior teniendo en cuenta que los funcionarios asistentes al módulo de adaptación al cambio lo evalúan como excelente.
- **Aprovechar el Éxito de "Coaching Grupal":** Dado el alto compromiso y la asistencia en el módulo de "Coaching Grupal", la ANSV debería considerar la posibilidad de ofrecer más capacitaciones sobre temas similares, como el desarrollo de habilidades interpersonales y la comunicación, ya que parecen ser de gran interés para el personal. Estos módulos pueden convertirse en una base sólida para futuros programas de desarrollo profesional.
- **Reforzar los Requisitos de Certificación:** Para garantizar la validez de la certificación, la ANSV debe enfatizar la importancia de

cumplir con el requisito de asistencia de más del 80%. Comunicar este criterio de manera más clara y reiterada podría ayudar a los participantes a priorizar su asistencia y asegurar que todos los que inician el proceso puedan completarlo con éxito.

- **Alinear la Capacitación con las Necesidades de la Agencia:** Es fundamental que cada módulo de capacitación esté claramente vinculado a los objetivos institucionales y que esta conexión se comunique a los funcionarios. Esto puede motivar a los funcionarios a ver la capacitación no solo como un requisito, sino como una herramienta valiosa para su crecimiento profesional y para el cumplimiento de la misión de la ANSV

VALOR PARA PAGAR POR PARTE DE LA ANSV

La suma de ***CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS*** m/cte. ($43.500.000)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$140.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$43.500.000
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$0

Valor del Presente Pago	$43.500.000
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$96.500.000
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	31.07%

- **Cursos realizados en el periodo facturado**

Items	Área Estratégica	Tema de Capacitación Propuesto	Clasificación de la Capacitación	Intensidad Horaria (aproximada)	Valor Capacitación (Incluido IVA)
1	**Habilidades Transversales y Organizacionales**	**Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público**	Curso/Taller	12 horas	**$ 13.500.000**
2	**Habilidades Transversales y Organizacionales**	**Desarrollo de Habilidades Blandas a través de Coaching Grupal (Práctica Reflexiva Continua)**	Taller Continuo (Sesiones Periódicas)	30 horas	**$ 30.000.000**

- **Cursos realizados al corte actual**

Items	Área Estratégica	Tema de Capacitación Propuesto	Clasificación de la Capacitación	Intensidad Horaria (aproximada)	Valor Capacitación (Incluido IVA)
1	**Habilidades Transversales y Organizacionales**	**Adaptación al Cambio y Resiliencia en el Entorno Público**	Curso/Taller	12 horas	**$ 13.500.000**
2	**Habilidades Transversales y Organizacionales**	**Desarrollo de Habilidades Blandas a través de Coaching Grupal**	Taller Continuo (Sesiones Periódicas)	30 horas	**$ 30.000.000**

		(Práctica Reflexiva Continua)			

Cordialmente,

Ginna Mindrey Rojas Arboleda

Representante Legal

inochifundacion@gmail.com

901627164-1